



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 977-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 545-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 292-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 324-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre décimo tercera modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario por incorporación de saldo de balance en el ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, señala que: *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance."*;

Que, con Informe N° 324-2018-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por el importe total de S/. 187,089.00 (Ciento ochenta y siete mil ochenta y nueve con 00/100 Soles), toda vez que, luego de analizar la información sobre los saldos de balance se estima conveniente incorporarlos en el presupuesto institucional; precisando que, se encargará de registrarlos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y elaborará la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria; siendo que, con Memorando N° 292-2018-OPP/MVES la Oficina de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 545-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por el importe total de S/. 187,089.00 (Ciento ochenta y siete mil ochenta y nueve con 00/100 Soles), toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que la apruebe;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 977-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la décimo tercera modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **Ciento Ochenta y Siete Mil Ochenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 187,089.00)**, por Incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: En la Fuente de **Financiamiento: 4 Donaciones y transferencias**, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias y Tipo de Recurso: 0 Normal, distribuidos de acuerdo al Anexo N° 01 y N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO NIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2018-ALC/MVES

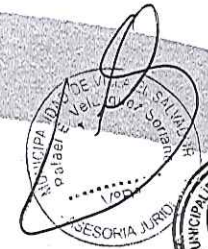
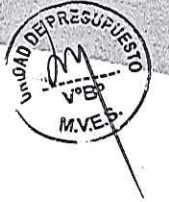
Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

| Año | Mes | Rubro | Gen | Esp det | Créditos |
|--------------------------|-----------|-------|-------------|-----------------------------|----------------|
| 2018 | | | | | 187,089 |
| 12 | DICIEMBRE | | | | 187,089 |
| | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 187,089 |
| | | 1.9 | | SALDOS DE BALANCE | 187,089 |
| | | | 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 187,089 |
| TOTAL DE INGRESOS | | | | | 187,089 |





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018

Mes: DICIEMBRE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

| Año | Rubro | Cat.Pptal. | Prod/Proy. | Act/Al/Obr | Fun. | Div.Fn. | Grp.Fn. | Meta A | Esp det | Créditos |
|------------------------|--|--|---|--|------|---------|---------|--------|------------|-------------------|
| 2018 | | | | | | | | | | |
| 13 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | | | | | | | |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | | | | | | | | | 184,832.00 |
| | 3.999999 | | SIN PRODUCTO | | | | | | | 184,832.00 |
| | | 5.000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | | | | | | 184,832.00 | |
| | | | 03 | PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | | | | | | 184,832.00 |
| | | | 006 | GESTION | | | | | | 184,832.00 |
| | | | 0008 | ASESORAMIENTO Y APOYO | | | | | | 184,832.00 |
| | | | 0027 | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | 184,832.00 |
| | | | 2.2.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | 184,832.00 |
| 0051 | PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS | | | | | | | | | 95,801.50 |
| | 3.000712 | POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS | | | | | | | 95,801.50 | |
| | | 5.005231 | PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO | | | | | | 95,801.50 | |
| | | | 23 | PROTECCION SOCIAL | | | | | | 95,801.50 |
| | | | 051 | ASISTENCIA SOCIAL | | | | | | 95,801.50 |
| | | | 0115 | PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO | | | | | | 95,801.50 |
| | | | 0097 | "PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO" - DEVIDA | | | | | | 2,257.00 |
| | | | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | 258.00 |
| | | | 2.6.3.2.1.1. | MAQUINAS Y EQUIPOS | | | | | | 1,781.00 |
| | | | 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO | | | | | | 118.00 |
| | | | 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | | | | | 100.00 |
| TOTAL DE GASTOS | | | | | | | | | | 187,089.00 |

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia